MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 064/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA COMUNIDAD DE COSTA MBOCAYATY, DISTRITO DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Esc. Bás. N° 1441 Prof. Francisca de Carpinelli y Col. Nacional, ubicada en la comunidad de Costa Mbocayaty, Distrito de Mbocayaty; y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 026/2017 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 063/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez – Centro 4 – 114 Esc. De Arte Pública, ubicada en la ciudad de Mbocayaty; y - - -

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 062/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA COMUNIDAD DE SANTA BARBARA, DISTRITO DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica N° 365 Virgen de Fátima, ubicada en la comunidad de Santa Bárbara, Distrito de Mbocayaty; y - - -

Municipalidad de Independencia
RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

RESOLUCION Nº 128/2019.-

Independencia, 22 de julio de 2019.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COL. NAC. CRISTO REY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA SEGÚN PROYECTO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE SU DEPARTAMENTO.

Visto: La necesidad de contar con apoyo de la gobernación del departamento del Guaira. Con proyectos de beneficio y mejoras en lo que refiere a construcciones.

Considerando: la ley 3966/10 **CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 15.- Inc:) a), f), k), l), o).**
Y Que es obligación de la Intendencia Municipal velar por el buen desarrollo y desempeño de las actividades ordinarias de la institución, entre las cuales resaltan las obras y por ende la misma en este proyecto de construcción encarado por la gobernación del Departamento del Guaira.

RESUELVE

Art1º.AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento del Guaira a que proceda a la construcción de aula en el Col. Nac. Cristo Rey, del Distrito de Independencia.

Art.2º.ESTABLECER, que esta autorización es valida, por lo que establezca la obra dentro del Distrito de Independencia.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar al registro municipal.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General ·
Roberto Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia ·
Francisco A. Chávez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY
Intendencia Municipal
Telefax: (0549) 250 535 – e-mail: gralgaray@hotmail.com

RESOLUCION Nº 41 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.----------

Gral. Eugenio A. Garay, 23 de julio de 2019.-

VISTA : La nota por la Gobernación de Guairá, solicitando la autorización para la construcción de aulas, a ser ejecutada en el Distrito de Gral. Eugenio A. Garay.----------

CONSIDERANDO : **QUE,** son funciones municipales conforme al Art. 12 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables,*----------

QUE, conforme al Art. 235 de la Ley 3966/10 *establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones que le confiere la LEY, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY**----------

RESUELVE:

Art.1º. AUTORIZAR LA CONSTRUCCION, de aulas en las siguientes instituciones, del **Distrito de Gral. Eugenio A. Garay, DEPARTAMENTO de Guairá,**
Escuela Bas. Nº 2718 María Auxiliadora
Escuela Bas. Nº 5273 Palmito
Escuela Bas. Nº 6599 Don Ángel Romero Pereira
Escuela Bas. Nº 5270 Santa Catalina de Siena conforme a la documentación.- - - - - - - - - - - - -

ART.2º. COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY · Secretaría ·

Jorge Abel Martínez
Secretario General
Munic. de Gral. Eugenio A. Garay

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY · INTENDENTE ·

Julio César Pereira Berni
Intentende Municipal
Munic. de Gral. Eugenio A. Garay

Municipalidad de Yataity del Guaira
Intendencia Municipal
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RESOLUCION N°.87./ 2019 IM

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRA A CONSTRUIR AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE YATAITY DEL GUAIRA.----------

Yataity del Guaira, 22 de julio de 2019.

VISTO: la Microplanificacion Educativa vigente para el año 2019 en la cual se señalan las necesidades edilicias de las instituciones educativas del distrito de Yataity del Guaira, así como la información recibida por parte de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 dispone en el artículo 51: "a)Ejercer la representación legal de la municipalidad; b)promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asi mismo, awurllas que emerjan de las funciones municipales;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YATAITY DEL GUAIRA,
RESUELVE:

Art.1°. **AUTORIZAR,** a la Gobernación del IV Departamento del Guaira a realizar las correspondientes construcciones de aulas según las necesidades edilicias consignadas en la Microplanificacion Educativa 2019 como prioridad de inversión.----------

Art.2° **DISPONER**, en carácter de prioridad el cumplimiento de la Microplanificacion aprobada y construir las aulas correspondientes en las siguientes instituciones:

a)Esc. Bas.N°5284 Maestro Fermín López y Col.Nac.Mcal. José Félix Estigarribia Centro 4-95 con 3 (tres) aulas.

b) Col.Nac.Cnel. José Félix Bogado Centro 4-15 con 3 (tres) aulas

Art.3° **NOTIFICAR**, y cumplido archivar.----------

Abog. Celino R. Benítez
Secretario General
Abog. Celino Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

Hugo Francisco Portillo Villaverde
Intendente Municipal
Hugo Portillo
INTENDENTE
Municipalidad de Yataity

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Intendencia

Pa´i Arzamendia y San Isidro Telefax 0554 250 336

Resolución I.M. N°: 68/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y SE OTORGA PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN EL DISTRITO DE ITAPE.

Itapé, 09 de julio de 2019.

VISTO: el pedido presentado por la Gobernación del Guairá, solicitando la aprobación del proyecto de obras Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 mts. Tipología MEC, a construirse en la Esc. Bas. N° 6305 Sagrada Familia, en el Colegio Nacional y Esc. Bas. N° 54 José María Gorostiaga, y en la Esc. Bas. N° 1380 Presbítero Vicente Arzamendia.

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

El Art. 51 que dice Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones e- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas,

térmicas o inflamables.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Aprobar** los planos y otorgar el permiso correspondiente para la Construcción de un aula de 5,80 x 6,80 mts. Tipología MEC en las siguientes Instituciones: Esc. Bas. N° 6305 Sagrada Familia, Colegio Nacional y Esc. Bas. N° 54 José María Gorostiaga, y Esc. Bas. N° 1380 Presbítero Vicente Arzamendia.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · INTENDENCIA ·

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal